COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA MC-42-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO No CS - 110 - 2026.

Mary Luz Moreno Bertoletti, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.251.012 de Bogotá, en calidad de alcaldesa Municipal de la Alcaldía Municipal de Villagómez, habiendo tomado posesión ante el juzgado promiscuo municipal de Villagómez, informa a **NICOLAS ATUESTA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía **No 1 019 138 253,** tal como aparece en el Formato 1 Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No **MC-42 de 2026.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercios las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA - OBJETO: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL HOGAR MARIA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ"**

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MC-42 de 2026, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales 7.1 obligaciones generales del contratista y obligaciones específicas del contratista de la invitación publica N° MC-42 de 2026.

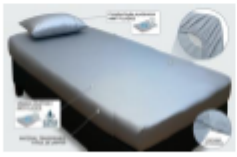
CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
6. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente

QUINTA RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor del presente contrato asciende hasta la suma **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.650.289)**, a monto agotable. En consecuencia, el valor efectivamente ejecutado corresponderá al de los bienes efectivamente suministrados, de conformidad con los requerimientos de la Entidad y hasta concurrencia del presupuesto oficial. Los valores unitarios de cada uno de los productos objeto del contrato son los que se detallan a continuación:

ITEMS	NOMBRE	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR COMERCIAL
1	SILLA DE RUEDAS		Silla de ruedas manual estándar, con estructura fabricada en acero con acabado en pintura electrostática color negro, peso aproximado de 15,3 kg y capacidad mínima de carga de 100 kg. Debe contar con tapicería en nylon resistente y lavable, reposabrazos fijos, reposapiés desmontables, manubrios desmontables, llantas macizas que no requieran aire y rines tipo estrella. El diseño deberá facilitar la movilidad, estabilidad y el desplazamiento en superficies con desniveles o pequeños obstáculos. Dimensiones aproximadas: ancho total de 63 cm, ancho del asiento de 48 cm, profundidad del asiento de 44 cm, altura total de 84 cm, ruedas traseras de 23 pulgadas y delanteras de 7 pulgadas. El dispositivo deberá contar con registro sanitario INVIMA vigente, incluir manual de usuario y garantía mínima de un (1) año sobre la estructura metálica.	1	**$590.000**
2	SILLA DE RUEDAS SANITARIA Y DE DUCHA (MULTIFUNCIONAL)		Fabricado con chasis tubular en aluminio de alta resistencia, 100% resistente a la corrosión y oxidación, apto para uso continuo en ambientes húmedos. Cuenta con asiento ergonómico tipo herradura (apertura frontal), tapizado en material impermeable, lavable y de fácil desinfección, con cojín-tapa removible. Incluye respaldo acolchado, apoyabrazos fijos con	1	**$620.000**

			protectores antideslizantes y barra inferior integrada para apoyo de pies, que aporta estabilidad estructural. Su sistema de movilidad está compuesto por cuatro ruedas giratorias con freno individual de bloqueo total accionable con el pie, garantizando seguridad durante su uso. El diseño permite su posicionamiento directo sobre inodoros convencionales e incorpora balde sanitario plástico extraíble con tapa y manija para recolección de residuos. Capacidad de carga mínima: 110 kg.		
3	FUNDA Y SABANA ANTI FLUIDOS PARA ALMOHADA		Funda impermeable para colchón de cama semidoble y funda para almohada, diseñada para brindar protección integral contra líquidos, humedad, sudor y manchas, contribuyendo a la conservación del colchón y facilitando su limpieza y mantenimiento higiénico. Fabricada en material 100% impermeable, resistente, suave al tacto y de bajo nivel de ruido, que no interfiere con la comodidad durante el descanso. Su diseño tipo sábana ajustable con elástico perimetral garantiza una adecuada sujeción al colchón, evitando desplazamientos durante el uso. De fácil colocación y retiro, lavable y reutilizable, apta para uso doméstico e institucional, incluyendo hogares de protección de adulto mayor, hospitales, clínicas, hoteles y	1	**$150.000**

			centros de cuidado pediátrico. Dimensiones aproximadas: Funda para colchón hospitalario impermeable, medidas 120 x 190 cm, compatible con cama semidoble. Funda de almohada: 45 x 65 cm.		
4	MESA AUXILIAR HOSPITALARIA GRADUABLE METÁLICA		Mesa auxiliar hospitalaria graduable. Estructura: Fabricada en acero metálico de alta resistencia, con acabado en pintura electrostática horneada, resistente a la corrosión y de fácil limpieza. Sistema de graduación: Ajuste manual de altura que permita adaptar la mesa a las necesidades del usuario. Dimensiones mínimas: Altura máxima: 105 cm. Largo de la superficie: 90 cm. Ancho (fondo): 40 cm. Superficie superior: Tapa elaborada en madera aglomerada o MDF, enchapada en fórmica de alta resistencia, con bordes redondeados y superficie lisa, impermeable y de fácil limpieza. Base: Estructura metálica tipo "C", que facilite su desplazamiento y ubicación debajo de camas hospitalarias o domiciliarias. Movilidad: Equipada con rodachinas plásticas que permitan un desplazamiento suave y seguro, garantizando estabilidad durante su utilización. Capacidad: La mesa deberá contar con una estructura que garantice la resistencia	1	$630.000

			necesaria para soportar de forma estable los alimentos y utensilios requeridos para el servicio de alimentación del usuario, sin presentar deformaciones o pérdida de estabilidad durante su uso normal. Estado: Producto nuevo, sin uso, libre de defectos de fabricación, entregado en óptimas condiciones para su funcionamiento.		
5	MESA DE NOCHE HOSPITALARIA ABS BEIGE CON CAJÓN Y ALACENA		Mesa de noche con dimensiones de 75 cm de altura, 45 cm de ancho y 40 cm de profundidad aprox. • Fabricada en resistente plástico ABS para fácil limpieza. • Incluye 2 cajones para almacenamiento seguro de objetos personales. • Diseño con puertas que ofrecen mayor privacidad y seguridad. • No requiere ensamblado, lista para usar de inmediato. • Acabado en pintura electrostática en polvo para mayor durabilidad.	1	$750.000

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Villagómez, cancelará el valor del contrato mediante un **ÚNICO PAGO,** previa presentación de certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por la Alcaldesa Municipal de Villagómez.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibido a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellos suministros que sean comprobables y efectivamente soportados y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será **DE (10) DIEZ DIAS Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL, LO PRIMERO QUE OCURRA**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	**202606190001**	**FECHA:**	**19 DE JUNIO DE 2026**
2.3.41.4104.2.02.02.009.01	1.2.3.3.04 OTRAS TRASFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		**$ 16.650.289**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$16.650.289**

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe la Alcaldesa, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de VILLAGÓMEZ - Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato

DÉCIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Por la Entidad,

MARY LUZ MORENO BERTOLETTI
Alcaldesa Municipal Villagómez

Elaboró: Javier Vicente Alarcón Duarte – Apoyo Jurídico de la Secretaria de Gobierno.
Reviso: Juliette Alejandra Romero Nieto – Secretaria de Gobierno.